ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 447-2024
GUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación en definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo, según lo determina el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; preceptuando además que posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo que determina el artículo 53 literal b) de la norma reglamentaria citada.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución número un mil ciento cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (1155-2024) de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual se aprobó lo establecido en el acta número sesenta y ocho guion dos mil veinticuatro (68-2024) de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la que se resolvió adjudicar el Proceso de Cotización identificado con el número EC guion cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (EC-009-2024) denominado ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE DE DISEÑO INTELIGENTE PARA MODELADO BIM Y DIGITALIZACIÓN CON DISEÑO ASISTIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, NOG 23030380, al oferente GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.824,000.00); **b)** CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (42-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE DE DISEÑO INTELIGENTE PARA MODELADO BIM Y DIGITALIZACIÓN CON DISEÑO ASISTIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 23030380, DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC-009-2024 suscrito el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Seguro de Caución (Fianza): Clase C guion dos (C-2) Póliza dos millones cuatrocientos seis mil trescientos ocho (2406308) emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la entidad "GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA" por el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (42-2024) de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la cual cuenta con su certificado de autenticidad, ambas de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA

POR TANTO

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (42-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE DE DISEÑO INTELIGENTE PARA MODELADO BIM Y DIGITALIZACIÓN CON DISEÑO ASISTIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 23030380, DEL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC-009-2024 suscrito el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por un monto de ochocientos veinticuatro mil quetzales exactos (Q.824,000.00).

Artículo 2. Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C. A.

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social